

antes de su vencimiento y el trabajador continúe prestando servicios.

Expirada dicha duración máxima o la de la prórroga expresa del contrato eventual, ejecutada la obra o servicio, o producida la causa de extinción del contrato de interinidad, si no hubiera denuncia expresa y el trabajador continuara prestando sus servicios, el contrato se considerará prorrogado tácitamente por tiempo indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación.

3. Siempre que el contrato tenga una duración superior a un año, la parte que formule la denuncia está obligada a notificar a la otra la terminación del contrato con una antelación mínima de quince días, excepto en el contrato de interinidad en el que se estará a lo pactado.

El incumplimiento por el empresario del plazo señalado en el párrafo anterior dará lugar a una indemnización equivalente al salario correspondiente a los días en que dicho plazo se haya incumplido.

Artículo 9. *Presunciones.*

1. Se presumirán celebrados por tiempo indefinido los contratos de duración determinada cuando no se hubiesen observado las exigencias de formalización escrita, salvo prueba en contrario que acredite su naturaleza temporal. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, la falta de forma escrita determinará asimismo que el contrato se presuma celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter a tiempo parcial de los servicios.

2. Adquirirán la condición de trabajadores fijos, cualquiera que haya sido la modalidad de su contratación, los que no hubieran sido dados de alta en la Seguridad Social, una vez transcurrido un plazo igual al que legalmente hubieran podido fijar para el período de prueba, salvo que de la propia naturaleza de las actividades o de los servicios contratados se deduzca claramente la duración temporal de los mismos.

3. Se presumirán por tiempo indefinido los contratos de duración determinada celebrados en fraude de ley.

Artículo 10. *Notificación a los representantes de los trabajadores.*

Los empresarios, en un plazo no superior a diez días a partir de la contratación, deberán notificar a la representación legal de los trabajadores en la empresa los contratos de duración determinada que se regulan en este Real Decreto cuando no exista obligación legal de entregar copia básica de los mismos.

Disposición transitoria única. *Ámbito de aplicación temporal.*

1. Los contratos de duración determinada concertados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, seguirán rigiéndose por las disposiciones vigentes en el momento de su celebración.

2. La aplicación de lo dispuesto sobre los contratos eventuales por circunstancias de la producción en el artículo 3 del presente Real Decreto se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre.

Disposición derogatoria única. *Alcance de la derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto y expresamente el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación.

Disposición final primera. *Facultades de aplicación y desarrollo.*

Se autoriza al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

347 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del catálogo europeo de residuos (CER), aprobado mediante la Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993.*

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece en su artículo 3.a) que, en todo caso, tendrán la consideración de residuos los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias mediante la Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993.

Igualmente, en el apartado 2 de la disposición final tercera de la citada Ley, se dispone que por el Ministerio de Medio Ambiente se publique dicho Catálogo.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, resuelvo:

Dar publicidad al Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado mediante Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993, publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L5, de 7 de enero de 1994, y que se acompaña como anejo de la presente Resolución.

En el CER se han realizado las oportunas adaptaciones, de tipo lingüístico, conforme a las versiones originales inglesa y francesa.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ANEJO

Lista de residuos con arreglo a la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, relativa a los residuos (Catálogo Europeo de Residuos)

INTRODUCCIÓN

1. En la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE se define «residuo» como «cualquier sustancia u objeto perteneciente a una de las categorías que se recogen en el anexo I y del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse».

2. En el segundo párrafo de la letra a) del artículo 1 se exige a la Comisión que, actuando con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 18, elabore una lista de residuos pertenecientes a las categorías enumeradas en el anexo I. Dicha lista se denomina comúnmente Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se refiere a todos los residuos, independientemente de que se destinen a operaciones de eliminación o de valorización.

3. El CER es una lista armonizada y no exhaustiva de residuos, es decir, una lista que será revisada periódicamente y, cuando sea necesario, modificada con arreglo al procedimiento del Comité.

No obstante, la inclusión de una sustancia en el CER no implica que sea un residuo en cualquier circunstancia. La inclusión sólo es pertinente cuando la sustancia se ajusta a la definición de residuo.

4. Los residuos que figuran en el CER están sujetos a las disposiciones de la Directiva 75/442/CEE, a no ser que les sea aplicable la letra b) del apartado 1 del artículo 2 de la misma.

5. El CER está destinado a ser una nomenclatura de referencia que sirva de terminología común en toda la Comunidad con el fin de aumentar la eficacia de las actividades de gestión de residuos. A tal respecto, el Catálogo Europeo de Residuos constituirá la referencia básica del programa comunitario de estadísticas de residuos, iniciado de conformidad con la Resolución del Consejo, de 7 de mayo de 1990, sobre la política en materia de residuos.

6. El CER será adaptado al progreso científico y técnico con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Directiva 75/442/CEE.

7. Los distintos códigos de residuos del CER no deberán leerse fuera del contexto del capítulo en que se incluyen.

8. El CER debe entenderse sin perjuicio de la lista de «residuos peligrosos» a que se refiere el apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos.

ÍNDICE

01 00 00	Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras.
02 00 00	Residuos de la producción primaria agraria, hortícola, de la caza, de la pesca y de la acuicultura; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.
03 00 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles.
04 00 00	Residuos de las industrias textil y de la piel.
05 00 00	Residuos del refinado del petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico del carbón.
06 00 00	Residuos de procesos químicos inorgánicos.
07 00 00	Residuos de procesos químicos orgánicos.

08 00 00	Residuos de la formulación, fabricación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.
09 00 00	Residuos de la industria fotográfica.
10 00 00	Residuos inorgánicos de procesos térmicos.
11 00 00	Residuos inorgánicos que contienen metales procedentes del tratamiento y revestimiento de metales y de la hidrometalurgia no ferrea.
12 00 00	Residuos del moldeado y tratamiento de superficie de metales y plásticos.
13 00 00	Aceites usados (excepto aceites comestibles y categorías 05 00 00 y 12 00 00).
14 00 00	Residuos de sustancias orgánicas utilizadas como disolventes (excepto categorías 07 00 00 y 08 00 00).
15 00 00	Envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo.
17 00 00	Residuos de la construcción y demolición (incluyendo construcción de carreteras).
18 00 00	Residuos de servicios médicos o veterinarios y/o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de los servicios médicos).
19 00 00	Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua.
20 00 00	Residuos municipales y residuos asimilables procedentes del comercio, industrias e instituciones, incluyendo fracciones recogidas selectivamente.
01 00 00	Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras.
01 01 00	Residuos de la extracción de minerales.
01 01 01	Residuos de la extracción de minerales metálicos.
01 01 02	Residuos de la extracción de minerales no metálicos.
01 02 00	Residuos de la preparación de minerales.
01 02 01	Residuos de la preparación de minerales metálicos.
01 02 02	Residuos de la preparación de minerales no metálicos.
01 03 00	Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos.
01 03 01	Estériles.
01 03 02	Residuos de polvo y arenilla.
01 03 03	Lodos rojos de la producción de alúmina.
01 03 99	Otros lodos y residuos no especificados en otra categoría.
01 04 00	Residuos de otros tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos.
01 04 01	Residuos de grava y rocas trituradas.
01 04 02	Residuos de arena y arcillas.
01 04 03	Residuos de polvo y arenilla.
01 04 04	Residuos de la transformación de potasa y minerales de sal.
01 04 05	Residuos del lavado y limpieza de minerales.
01 04 06	Residuos del cortado y serrado de piedra.
01 04 99	Residuos no especificados en otra categoría.
01 05 00	Lodos y otros residuos de perforaciones.
01 05 01	Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos.

01 05 02	Lodos y residuos de perforaciones que contienen sales de bario.	02 07 01	Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas.
01 05 03	Lodos y residuos de perforaciones que contienen cloruros.	02 07 02	Residuos de la destilación de alcoholes.
01 05 04	Residuos de perforaciones que contienen agua dulce.	02 07 03	Residuos del tratamiento químico.
01 05 99	Residuos no especificados en otra categoría.	02 07 04	Materiales inadecuados para la transformación o consumo.
02 00 00	Residuos de la producción primaria agraria, hortícola, de la caza, de la pesca y de la acuicultura; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.	02 07 05	Lodos del tratamiento in situ de afluentes.
02 01 00	Residuos de la producción primaria.	02 07 99	Residuos no especificados en otra categoría.
02 01 01	Lodos de lavado y limpieza.	03 00 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles.
02 01 02	Residuos de tejidos animales.	03 01 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles.
02 01 03	Residuos de tejidos vegetales.	03 01 01	Residuos de corteza y corcho.
02 01 04	Residuos plásticos (excepto envases).	03 01 02	Serrín.
02 01 05	Residuos agroquímicos.	03 01 03	Virutas, recortes, madera desechada, restos de tablas y chapas.
02 01 06	Heces, orina, estiércol (incluida paja podrida) y efluentes, recogidos selectivamente y tratados en otro lugar.	03 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
02 01 07	Residuos de la explotación forestal.	03 02 00	Residuos de los procesos de tratamiento para la conservación de la madera.
02 01 99	Otros lodos y residuos no especificados en otra categoría.	03 02 01	Conservantes de la madera orgánicos no halogenados.
02 02 00	Residuos de la preparación y transformación de carne, pescado y otros alimentos de origen animal.	03 02 02	Conservantes de la madera organoclorados.
02 02 01	Lodos de lavado y limpieza.	03 02 03	Conservantes de la madera organometálicos.
02 02 02	Residuos de animales.	03 02 04	Conservantes de la madera inorgánicos.
02 02 03	Materiales inadecuados para la transformación o consumo.	03 03 00	Residuos de la producción y fabricación de pasta de papel, papel y cartón.
02 02 04	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	03 03 01	Corteza.
02 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.	03 03 02	Sedimentos y lodos de lejías verdes (procedentes del tratamiento de las lejías negras).
02 03 00	Residuos de la preparación y transformación de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café y tabaco; producción de conservas; elaboración de tabaco.	03 03 03	Lodos de blanqueo de los procesos al hipoclorito y cloro.
02 03 01	Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación.	03 03 04	Lodos de blanqueo de otros procesos de blanqueo.
02 03 02	Residuos de conservantes.	03 03 05	Lodos de destintado del reciclado del papel.
02 03 03	Residuos de la extracción con disolventes.	03 03 06	Lodos de fibra y papel.
02 03 04	Materiales inadecuados para la transformación o consumo.	03 03 07	Desechos del reciclado del papel y cartón.
02 03 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	03 03 99	Residuos no especificados en otra categoría.
02 03 99	Residuos no especificados en otra categoría.	04 00 00	Residuos de las industrias textil y de la piel.
02 04 00	Residuos de la elaboración de azúcar.	04 01 00	Residuos de la industria de la piel.
02 04 01	Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha.	04 01 01	Carnazas y serrajes de encalado.
02 04 02	Carbonato cálcico fuera de especificación.	04 01 02	Residuos de encalado.
02 04 03	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	04 01 03	Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase líquida.
02 04 99	Residuos no especificados en otra categoría.	04 01 04	Residuos líquidos de curtición que contienen cromo.
02 05 00	Residuos de la industria de productos lácteos.	04 01 05	Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo.
02 05 01	Materiales inadecuados para la transformación o consumo.	04 01 06	Lodos que contienen cromo.
02 05 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	04 01 07	Lodos que no contienen cromo.
02 05 99	Residuos no especificados en otra categoría.	04 01 08	Residuos de piel curtida (serrajes, rebajaduras, recortes, polvo de esmerilado) que contienen cromo.
02 06 00	Residuos de la industria de panadería y pastelería.	04 01 09	Residuos de confección y acabado.
02 06 01	Materiales inadecuados para la transformación o consumo.	04 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
02 06 02	Residuos de conservantes.	04 02 00	Residuos de la industria textil.
02 06 03	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	04 02 01	Residuos de fibras textiles no procesadas y otras fibras naturales principalmente de origen vegetal.
02 06 99	Residuos no especificados en otra categoría.	04 02 02	Residuos de fibras textiles no procesadas principalmente de origen animal.
02 07 00	Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao).	04 02 03	Residuos de fibras textiles no procesadas principalmente artificiales o sintéticas.
		04 02 04	Residuos de fibras textiles no procesadas mezcladas antes del hilado y tejido.
		04 02 05	Residuos de fibras textiles procesadas principalmente de origen vegetal.

04 02 06	Residuos de fibras textiles procesadas principalmente de origen animal.	06 01 01	Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso.
04 02 07	Residuos de fibras textiles procesadas principalmente artificiales o sintéticas.	06 01 02	Ácido clorhídrico.
04 02 08	Residuos de fibras textiles procesadas y mezcladas.	06 01 03	Ácido fluorhídrico.
04 02 09	Residuos de materiales compuestos (textiles impregnados, elastómeros, plastómeros).	06 01 04	Ácido fosfórico y ácido fosforoso.
04 02 10	Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera).	06 01 05	Ácido nítrico y ácido nitroso.
04 02 11	Residuos halogenados de la confección y acabado.	06 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
04 02 12	Residuos no halogenados de la confección y acabado.	06 02 00	Residuos de soluciones alcalinas.
04 02 13	Tintes y pigmentos.	06 02 01	Hidróxido cálcico.
04 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.	06 02 02	Sosa.
05 00 00	Residuos del refinado del petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico del carbón.	06 02 03	Amoníaco.
05 01 00	Lodos y residuos sólidos aceitosos.	06 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.
05 01 01	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	06 03 00	Residuos de sales y sus soluciones.
05 01 02	Lodos de desalación.	06 03 01	Carbonatos (excepto 02 04 02 y 19 10 03).
05 01 03	Lodos de fondos de tanques.	06 03 02	Soluciones salinas que contienen sulfatos, sulfitos o sulfuros.
05 01 04	Lodos de alquil ácido.	06 03 03	Sales sólidas que contienen sulfatos, sulfitos o sulfuros.
05 01 05	Derrames o vertidos de hidrocarburos.	06 03 04	Soluciones salinas que contienen cloruros, fluoruros y haluros.
05 01 06	Lodos procedentes de plantas, equipos y operaciones de mantenimiento.	06 03 05	Sales sólidas que contienen cloruros y fluoruros y otras sales sólidas halogenadas.
05 01 07	Alquitranes ácidos.	06 03 06	Soluciones salinas que contienen fosfatos y sales sólidas derivadas.
05 01 08	Otros alquitranes.	06 03 07	Fosfatos y sales sólidas derivadas.
05 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.	06 03 08	Soluciones salinas que contienen nitratos y compuestos derivados.
05 02 00	Lodos y residuos sólidos no aceitosos.	06 03 09	Sales sólidas que contienen nitruros (nitro-metálicos).
05 02 01	Lodos del tratamiento del agua de alimentación de calderas.	06 03 10	Sales sólidas que contienen amonio.
05 02 02	Lodos de columnas de refrigeración.	06 03 11	Sales y soluciones que contienen cianuros.
05 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.	06 03 12	Sales y soluciones que contienen compuestos orgánicos.
05 03 00	Catalizadores usados.	06 03 99	Residuos no especificados en otra categoría.
05 03 01	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.	06 04 00	Residuos que contienen metales.
05 03 02	Otros catalizadores usados.	06 04 01	Oxidos metálicos.
05 04 00	Arcillas de filtración usadas.	06 04 02	Sales metálicas (excepto la categoría 06 03 00).
05 04 01	Arcillas de filtración usadas.	06 04 03	Residuos que contienen arsénico.
05 05 00	Residuos de desulfuración de hidrocarburos.	06 04 04	Residuos que contienen mercurio.
05 05 01	Residuos que contienen azufre.	06 04 05	Residuos que contienen otros metales pesados.
05 05 99	Residuos no especificados en otra categoría.	06 04 99	Residuos no especificados en otra categoría.
05 06 00	Residuos del tratamiento pirolítico del carbón.	06 05 00	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.
05 06 01	Alquitranes ácidos.	06 05 01	Lodos de tratamiento in situ de efluentes.
05 06 02	Asfalto.	06 06 00	Residuos de procesos químicos del azufre (producción y transformación) y de procesos de desulfuración.
05 06 03	Otros alquitranes.	06 06 01	Residuos que contienen azufre.
05 06 04	Residuos de columnas de refrigeración.	06 06 99	Residuos no especificados en otra categoría.
05 06 99	Residuos no especificados en otra categoría.	06 07 00	Residuos de procesos químicos de los halógenos.
05 07 00	Residuos de la purificación del gas natural.	06 07 01	Residuos de electrólisis que contienen amianto.
05 07 01	Lodos que contienen mercurio.	06 07 02	Carbón activo procedente de la producción de cloro.
05 07 02	Residuos que contienen azufre.	06 07 99	Residuos no especificados en otra categoría.
05 07 99	Residuos no especificados en otra categoría.	06 08 00	Residuos de la producción de silicio y sus derivados.
05 08 00	Residuos de la regeneración de aceites.	06 08 01	Residuos de la producción de silicio y sus derivados.
05 08 01	Arcillas de filtración usadas.	06 09 00	Residuos de procesos químicos del fósforo.
05 08 02	Alquitranes ácidos.	06 09 01	Yeso fosforado.
05 08 03	Otros alquitranes.	06 09 02	Escorias de fósforo.
05 08 04	Residuos líquidos acuosos procedentes de la regeneración de aceites.	06 09 99	Residuos no especificados en otra categoría.
05 08 99	Residuos no especificados en otra categoría.	06 10 00	Residuos de procesos químicos del nitrógeno y de la fabricación de fertilizantes.
06 00 00	Residuos de procesos químicos inorgánicos.		
06 01 00	Residuos de soluciones ácidas.		

06 10 01	Residuos de procesos químicos del nitrógeno y de la fabricación de fertilizantes.	07 03 05	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.
06 11 00	Residuos de la fabricación de pigmentos inorgánicos y opacificantes.	07 03 06	Otros catalizadores usados.
06 11 01	Yesos de la producción de dióxido de titanio.	07 03 07	Residuos de reacción y de destilación halogenados.
06 11 99	Residuos no especificados en otra categoría.	07 03 08	Otros residuos de reacción y de destilación.
06 12 00	Residuos de la producción, utilización y regeneración de catalizadores.	07 03 09	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.
06 12 01	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.	07 03 10	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.
06 12 02	Otros catalizadores usados.	07 03 99	Residuos no especificados en otra categoría.
06 13 00	Residuos de otros procesos químicos inorgánicos.	07 04 00	Residuos de la FFDU de pesticidas orgánicos (excepto la categoría 02 01 05).
06 13 01	Pesticidas inorgánicos, biocidas y conservantes de la madera.	07 04 01	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.
06 13 02	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02).	07 04 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.
06 13 03	Negro de humo.	07 04 03	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.
06 13 99	Residuos no especificados en otra categoría.	07 04 04	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.
07 00 00	Residuos de procesos químicos orgánicos.	07 04 05	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.
07 01 00	Residuos de la formulación, fabricación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base.	07 04 06	Otros catalizadores usados.
07 01 01	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	07 04 07	Residuos de reacción y de destilación halogenados.
07 01 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	07 04 08	Otros residuos de reacción y de destilación.
07 01 03	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	07 04 09	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.
07 01 04	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	07 04 10	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.
07 01 05	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.	07 04 99	Residuos no especificados en otra categoría.
07 01 06	Otros catalizadores usados.	07 05 00	Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos.
07 01 07	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	07 05 01	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.
07 01 08	Otros residuos de reacción y de destilación.	07 05 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.
07 01 09	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	07 05 03	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.
07 01 10	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	07 05 04	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.
07 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.	07 05 05	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.
07 02 00	Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales.	07 05 06	Otros catalizadores usados.
07 02 01	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	07 05 07	Residuos de reacción y de destilación halogenados.
07 02 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	07 05 08	Otros residuos de reacción y de destilación.
07 02 03	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	07 05 09	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.
07 02 04	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	07 05 10	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.
07 02 05	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.	07 05 99	Residuos no especificados en otra categoría.
07 02 06	Otros catalizadores usados.	07 06 00	Residuos del FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos.
07 02 07	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	07 06 01	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.
07 02 08	Otros residuos de reacción y de destilación.	07 06 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.
07 02 09	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	07 06 03	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.
07 02 10	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	07 06 04	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.
07 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.	07 06 05	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.
07 03 00	Residuos de la FFDU de tintes y pigmentos orgánicos (excepto la categoría 06 11 00).	07 06 06	Otros catalizadores usados.
07 03 01	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	07 06 07	Residuos de reacción y de destilación halogenados.
07 03 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	07 06 08	Otros residuos de reacción y de destilación.
07 03 03	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	07 06 09	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.
07 03 04	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	07 06 10	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.
		07 06 99	Residuos no especificados en otra categoría.

07 07 00	Residuos de la FFDU de productos químicos y química fina no especificados en otra categoría.	08 03 99	Residuos no especificados en otra categoría.
07 07 01	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	08 04 00	Residuos de la FFDU de pegamentos y sellantes (incluyendo productos de impermeabilización).
07 07 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.	08 04 01	Residuos de pegamentos y sellantes que contienen disolventes halogenados.
07 07 03	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados.	08 04 02	Residuos de pegamentos y sellantes que no contienen disolventes halogenados.
07 07 04	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.	08 04 03	Pegamentos y sellantes al agua.
07 07 05	Catalizadores usados que contienen metales preciosos.	08 04 04	Residuos de pegamentos y sellantes endurecidos.
07 07 06	Otros catalizadores usados.	08 04 05	Lodos de pegamentos y sellantes que contienen disolventes halogenados.
07 07 07	Residuos de reacción y de destilación halogenados.	08 04 06	Lodos de pegamentos y sellantes que no contienen disolventes halogenados.
07 07 08	Otros residuos de reacción y de destilación.	08 04 07	Lodos acuosos que contienen pegamentos y sellantes.
07 07 09	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.	08 04 08	Residuos líquidos acuosos que contienen pegamentos y sellantes.
07 07 10	Otras tortas de filtración y absorbentes usados.	08 04 99	Residuos no especificados en otra categoría.
07 07 99	Residuos no especificados en otra categoría.	09 00 00	Residuos de la industria fotográfica.
08 00 00	Residuos de la formulación, fabricación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.	09 01 00	Residuos de la industria fotográfica.
08 01 00	Residuos de la FFDU de pintura y barniz.	09 01 01	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua.
08 01 01	Residuos de pinturas y barnices que contienen disolventes halogenados.	09 01 02	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua.
08 01 02	Residuos de pinturas y barnices que no contienen disolventes halogenados.	09 01 03	Soluciones de revelado con disolventes.
08 01 03	Residuos de pinturas y barnices al agua.	09 01 04	Soluciones de fijado.
08 01 04	Pinturas en polvo.	09 01 05	Soluciones de blanqueo y de fijado.
08 01 05	Residuos de pinturas y barnices endurecidos.	09 01 06	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos.
08 01 06	Lodos del decapado de pinturas y barnices que contienen disolventes halogenados.	09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata.
08 01 07	Lodos del decapado de pinturas y barnices que no contienen disolventes halogenados.	09 01 08	Películas y papel fotográfico que no contienen plata o compuestos de plata.
08 01 08	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz.	09 01 09	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores.
08 01 09	Residuos del decapado de pintura y barniz (excepto las categorías 08 01 05 y 08 01 06).	09 01 10	Cámaras de un solo uso sin pilas o acumuladores.
08 01 10	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz.	09 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
08 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.	10 00 00	Residuos inorgánicos de procesos térmicos.
08 02 00	Residuos de la FFDU de otros revestimientos (incluyendo materiales cerámicos).	10 01 00	Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto la categoría 19 00 00).
08 02 01	Residuos de arenillas de revestimiento.	10 01 01	Cenizas de hogar.
08 02 02	Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos.	10 01 02	Cenizas volantes de carbón.
08 02 03	Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos.	10 01 03	Cenizas volantes de turba.
08 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.	10 01 04	Cenizas volantes de fuel.
08 03 00	Residuos de la FFDU de tintas de impresión.	10 01 05	Residuos cálcicos sólidos procedentes de la desulfuración de gases de combustión.
08 03 01	Residuos de tintas que contienen disolventes halogenados.	10 01 06	Otros residuos sólidos del tratamiento de gases.
08 03 02	Residuos de tintas que no contienen disolventes halogenados.	10 01 07	Residuos cálcicos en forma de lodos procedentes de la desulfuración de gases de combustión.
08 03 03	Residuos de tinta al agua.	10 01 08	Otros lodos del tratamiento de gases.
08 03 04	Tinta seca.	10 01 09	Ácido sulfúrico.
08 03 05	Lodos de tinta que contienen disolventes halogenados.	10 01 10	Catalizadores usados, como por ejemplo los procedentes de la eliminación de NOx.
08 03 06	Lodos de tintas que no contienen disolventes halogenados.	10 01 11	Lodos acuosos de la limpieza de calderas.
08 03 07	Lodos acuosos que contienen tinta.	10 01 12	Revestimientos y refractarios usados.
08 03 08	Residuos líquidos acuosos que contienen tinta.	10 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
08 03 09	Residuos de «toner» de impresión (incluidos «cartuchos»).	10 02 00	Residuos de la industria del hierro y acero.
		10 02 01	Residuos del tratamiento de escorias.
		10 02 02	Escorias no tratadas.
		10 02 03	Residuos sólidos del tratamiento de gases.

10 02 04	Lodos del tratamiento de gases.	10 07 05	Lodos del tratamiento de gases.
10 02 05	Otros lodos.	10 07 06	Revestimientos y refractarios usados.
10 02 06	Revestimientos y refractarios usados.	10 07 99	Residuos no especificados en otra categoría.
10 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.	10 08 00	Residuos de la termometalurgia de otros metales no férreos.
10 03 00	Residuos de la termometalurgia del aluminio.	10 08 01	Escorias (primera y segunda fusión).
10 03 01	Alquitranes y otros residuos que contienen carbón procedente de la fabricación de ánodos.	10 08 02	Granzas y espumas (primera y segunda fusión).
10 03 02	Fragmentos de ánodos.	10 08 03	Partículas del filtrado de los gases de combustión.
10 03 03	Espumas.	10 08 04	Otras partículas y polvo.
10 03 04	Escorias-granzas blancas de primera fusión.	10 08 05	Residuos sólidos del tratamiento de gases.
10 03 05	Polvo de alúmina.	10 08 06	Lodos del tratamiento de gases.
10 03 06	Bandas de carbón y materiales incombustibles usados procedentes de la electrólisis.	10 08 07	Revestimientos y refractarios usados.
10 03 07	Revestimientos de cuba usados.	10 08 99	Residuos no especificados en otra categoría.
10 03 08	Escorias de sal de segunda fusión.	10 09 00	Residuos de la fundición de piezas férreas.
10 03 09	Granzas negras de segunda fusión.	10 09 01	Machos y moldes de fundición que contienen ligantes orgánicos sin colada.
10 03 10	Residuos del tratamiento de escorias de sal y granzas.	10 09 02	Machos y moldes de fundición que contienen ligantes orgánicos con colada.
10 03 11	Partículas del filtrado de los gases de combustión.	10 09 03	Escorias de horno.
10 03 12	Otras partículas y polvo (incluyendo polvo procedente de la trituración de granzas).	10 09 04	Polvo de horno.
10 03 13	Residuos sólidos procedentes del tratamiento de gases.	10 09 99	Residuos no especificados en otra categoría.
10 03 14	Lodos del tratamiento de gases.	10 10 00	Residuos de la fundición de piezas no férreas.
10 03 99	Residuos no especificados en otra categoría.	10 10 01	Machos y moldes de fundición que contienen ligantes orgánicos sin colada.
10 04 00	Residuos de la termometalurgia del plomo.	10 10 02	Machos y moldes de fundición que contienen ligantes orgánicos con colada.
10 04 01	Escorias (primera y segunda fusión).	10 10 03	Escorias de horno.
10 04 02	Granzas y espumas (primera y segunda fusión).	10 10 04	Polvo de horno.
10 04 03	Arseniato de calcio.	10 10 99	Residuos no especificados en otra categoría.
10 04 04	Partículas del filtrado de los gases de combustión.	10 11 00	Residuos de la fabricación del vidrio y sus derivados.
10 04 05	Otras partículas y polvo.	10 11 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción.
10 04 06	Residuos sólidos del tratamiento de gases.	10 11 02	Residuos de vidrio.
10 04 07	Lodos del tratamiento de gases.	10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio.
10 04 08	Revestimientos y refractarios usados.	10 11 04	Partículas del filtrado de los gases de combustión.
10 04 99	Residuos no especificados en otra categoría.	10 11 05	Otras partículas y polvo.
10 05 00	Residuos de la termometalurgia del zinc.	10 11 06	Residuos sólidos del tratamiento de gases.
10 05 01	Escorias (primera y segunda fusión).	10 11 07	Lodos del tratamiento de gases.
10 05 02	Granzas y espumas (primera y segunda fusión).	10 11 08	Revestimientos y refractarios usados.
10 05 03	Partículas del filtrado de los gases de combustión.	10 11 99	Residuos no especificados en otra categoría.
10 05 04	Otras partículas y polvo.	10 12 00	Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de construcción.
10 05 05	Residuos sólidos del tratamiento de gases.	10 12 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción.
10 05 06	Lodos del tratamiento de gases.	10 12 02	Partículas del filtrado de los gases de combustión.
10 05 07	Revestimientos y refractarios usados.	10 12 03	Otras partículas y polvo.
10 05 99	Residuos no especificados en otra categoría.	10 12 04	Residuos sólidos del tratamiento de gases.
10 06 00	Residuos de la termometalurgia del cobre.	10 12 05	Lodos del tratamiento de gases.
10 06 01	Escorias (primera y segunda fusión).	10 12 06	Moldes desechados.
10 06 02	Granzas y espumas (primera y segunda fusión).	10 12 07	Revestimientos y refractarios usados.
10 06 03	Partículas del filtrado de los gases de combustión.	10 12 99	Residuos no especificados en otra categoría.
10 06 04	Otras partículas y polvo.	10 13 00	Residuos de la fabricación de cemento, cal y yeso y de materiales derivados.
10 06 05	Residuos del refinado electrolítico.	10 13 01	Mezclas de preparación desechadas antes del proceso térmico.
10 06 06	Residuos sólidos del tratamiento de gases.	10 13 02	Residuos de la fabricación de amianto-cemento.
10 06 07	Lodos del tratamiento de gases.	10 13 03	Residuos de otros materiales fabricados a partir de cemento.
10 06 08	Revestimientos y refractarios usados.	10 13 04	Residuos de calcinación e hidratación de cal.
10 06 99	Residuos no especificados en otra categoría.	10 13 05	Residuos sólidos del tratamiento de gases.
10 07 00	Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino.		
10 07 01	Escorias (primera y segunda fusión).		
10 07 02	Granzas y espumas (primera y segunda fusión).		
10 07 03	Residuos sólidos del tratamiento de gases.		
10 07 04	Otras partículas y polvo.		

10 13 06	Otras partículas y polvo.	12 02 03	Lodos de pulido.
10 13 07	Lodos del tratamiento de gases.	12 02 99	Residuos no especificados en otra categoría.
10 13 08	Revestimientos y refractarios usados.	12 03 00	Residuos de los procesos de desengrasado con agua y vapor (excepto la categoría 11 00 00).
10 13 99	Residuos no especificados en otra categoría.	12 03 01	Líquidos acuosos de limpieza.
11 00 00	Residuos inorgánicos que contienen metales procedentes del tratamiento y revestimiento de metales y de la hidrometalurgia no férrea.	12 03 02	Residuos de desengrasado al vapor.
11 01 00	Residuos líquidos y lodos del tratamiento y revestimiento de metales (por ejemplo, procesos de galvanización, procesos de revestimiento de zinc, procesos de decapado, grabado, fosfatación y desengrasado alcalino).	13 00 00	Aceites usados (excepto aceites comestibles y las categorías 05 00 00 y 12 00 00).
11 01 01	Residuos cianurados (alcalinos) que contienen metales pesados distintos al cromo.	13 01 00	Aceites hidráulicos y líquidos de freno usados.
11 01 02	Residuos cianurados (alcalinos) que no contienen metales pesados.	13 01 01	Aceites hidráulicos que contienen PCB o PCT.
11 01 03	Residuos sin cianuro que contienen cromo.	13 01 02	Otros aceites hidráulicos clorados (no emulsionados).
11 01 04	Residuos sin cianuro que no contienen cromo.	13 01 03	Aceites hidráulicos no clorados (no emulsionados).
11 01 05	Soluciones ácidas de decapado.	13 01 04	Emulsiones cloradas.
11 01 06	Ácidos no especificados en otra categoría.	13 01 05	Emulsiones no cloradas.
11 01 07	Alcalis no especificados en otra categoría.	13 01 06	Aceites hidráulicos que contienen sólo aceite mineral.
11 01 08	Lodos de fosfatación.	13 01 07	Otros aceites hidráulicos.
11 02 00	Residuos y lodos de procesos hidrometalúrgicos no féreos.	13 01 08	Líquidos de freno.
11 02 01	Lodos de la hidrometalurgia del cobre.	13 02 00	Aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes usados.
11 02 02	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluida jarosita, goethita).	13 02 01	Aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes clorados.
11 02 03	Residuos de la producción de ánodos para procesos de electrólisis acuosa.	13 02 02	Aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes no clorados.
11 02 04	Lodos no especificados en otra categoría.	13 02 03	Otros aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes.
11 03 00	Lodos y sólidos de procesos de temple.	13 03 00	Aceites y otros líquidos de aislamiento y transmisión de calor usados.
11 03 01	Residuos que contienen cianuro.	13 03 01	Aceites y otros líquidos de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB o PCT.
11 03 02	Otros residuos.	13 03 02	Otros aceites y líquidos clorados de aislamiento y transmisión de calor.
11 04 00	Otros residuos inorgánicos que contienen metales no especificados en otra categoría.	13 03 03	Aceites y otros líquidos no clorados de aislamiento y transmisión de calor.
11 04 01	Otros residuos inorgánicos que contienen metales no especificados en otra categoría.	13 03 04	Aceites y otros líquidos sintéticos de aislamiento y transmisión de calor.
12 00 00	Residuos del moldeo y tratamiento de superficie de metales y plásticos.	13 03 05	Aceites minerales de aislamiento y transmisión de calor.
12 01 00	Residuos del moldeo (incluyendo forja, soldadura, prensado, trefilado, torneado, cortado y fresado).	13 04 00	Aceites de sentinas.
12 01 01	Limaduras y virutas de metales féreos.	13 04 01	Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales.
12 01 02	Otras partículas de metales féreos.	13 04 02	Aceites de sentinas recogidos en muelles.
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no féreos.	13 04 03	Aceites de sentinas procedentes de otra navegación.
12 01 04	Otras partículas de metales no féreos.	13 05 00	Restos de separadores agua/sustancias oleosas.
12 01 05	Partículas plásticas.	13 05 01	Sólidos de separadores agua/sustancias oleosas.
12 01 06	Aceites usados de mecanizado que contienen halógenos (no emulsionados).	13 05 02	Lodos de separadores agua/sustancias oleosas.
12 01 07	Aceites usados de mecanizado sin halógenos (no emulsionados).	13 05 03	Lodos de interceptores.
12 01 08	Residuos emulsionados de mecanizado que contienen halógenos.	13 05 04	Lodos o emulsiones de desalación.
12 01 09	Residuos emulsionados de mecanizado sin halógenos.	13 05 05	Otras emulsiones.
12 01 10	Aceites sintéticos de mecanizado.	13 06 00	Aceites usados no especificados en otra categoría.
12 01 11	Lodos de mecanizado.	13 06 01	Aceites usados no especificados en otra categoría.
12 01 12	Ceras y grasas usadas.	14 00 00	Residuos de sustancias orgánicas utilizadas como disolventes (excepto las categorías 07 00 00 y 08 00 00).
12 01 13	Residuos de soldadura.		
12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.		
12 02 00	Residuos de los procesos de tratamiento mecánico de superficie (chorro de arena, esmerilado, rectificado, lapeado y pulido).		
12 02 01	Chorro de arena usado.		
12 02 02	Lodos de esmerilado, rectificado y lapeado.		

14 01 00	Residuos del desengrasado de metales y mantenimiento de maquinaria.	16 01 00	Vehículos fuera de uso.
14 01 01	Clorofluorocarbonos.	16 01 01	Catalizadores retirados de vehículos que contienen metales preciosos.
14 01 02	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	16 01 02	Otros catalizadores retirados de vehículos.
14 01 03	Otros disolventes y mezclas de disolventes.	16 01 03	Neumáticos usados.
14 01 04	Mezclas acuosas de disolventes que contienen halógenos.	16 01 04	Vehículos desechados.
14 01 05	Mezclas acuosas de disolventes sin halógenos.	16 01 05	Fracción ligera procedente de la fragmentación de automóviles.
14 01 06	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.	16 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
14 01 07	Lodos o residuos sólidos que no contienen disolventes halogenados.	16 02 00	Equipos desechados y residuos de la trituración.
14 02 00	Residuos de la limpieza de textiles y desengrasado de productos naturales.	16 02 01	Transformadores y condensadores que contienen PCB o PCT.
14 02 01	Disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	16 02 02	Otros equipos electrónicos desechados (por ejemplo, circuitos impresos).
14 02 02	Mezclas de disolventes o líquidos orgánicos sin disolventes halogenados.	16 02 03	Equipos que contienen clorofluorocarbonos.
14 02 03	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.	16 02 04	Equipos desechados que contiene amianto libre.
14 02 04	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes.	16 02 05	Otros equipos desechados.
14 03 00	Residuos de la industria electrónica.	16 02 06	Residuos de la industria de procesado de amianto.
14 03 01	Clorofluorocarbonos.	16 02 07	Residuos de la industria de transformación de plástico.
14 03 02	Otros disolventes halogenados.	16 02 08	Residuos de la trituración.
14 03 03	Disolventes y mezclas de disolventes no halogenados.	16 03 00	Lotes de productos fuera de especificación.
14 03 04	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.	16 03 01	Lotes de productos inorgánicos fuera de especificación.
14 03 05	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes.	16 03 02	Lotes de productos orgánicos fuera de especificación.
14 04 00	Residuos de refrigerantes y propelentes de aerosoles y espumas.	16 04 00	Residuos de explosivos.
14 04 01	Clorofluorocarbonos.	16 04 01	Residuos de municiones.
14 04 02	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	16 04 02	Residuos de fuegos artificiales.
14 04 03	Otros disolventes y mezclas de disolventes.	16 04 03	Otros residuos de explosivos.
14 04 04	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.	16 05 00	Gases y productos químicos en recipientes.
14 04 05	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes.	16 05 01	Gases industriales en recipientes de alta presión, bombonas de baja presión y aerosoles industriales (incluyendo halones).
14 05 00	Residuos de la recuperación de disolventes y refrigerantes (residuos de destilación).	16 05 02	Otros residuos que contienen productos químicos inorgánicos, por ejemplo productos químicos de laboratorio no especificados en otra categoría, polvo de extintores.
14 05 01	Clorofluorocarbonos.	16 05 03	Otros residuos que contienen productos químicos orgánicos, por ejemplo productos químicos de laboratorio no especificados en otra categoría.
14 05 02	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	16 06 00	Pilas y acumuladores.
14 05 03	Otros disolventes y mezclas de disolventes.	16 06 01	Baterías de plomo.
14 05 04	Lodos que contienen disolventes halogenados.	16 06 02	Baterías de Ni-Cd.
14 05 05	Lodos que contienen otros disolventes.	16 06 03	Pilas secas de mercurio.
15 00 00	Envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.	16 06 04	Pilas alcalinas.
15 01 00	Envases.	16 06 05	Otras pilas y acumuladores.
15 01 01	Papel y cartón.	16 06 06	Electrolito de pilas y acumuladores.
15 01 02	Plástico.	16 07 00	Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento (excepto las categorías 05 00 00 y 12 00 00).
15 01 03	Madera.	16 07 01	Residuos de la limpieza de cisternas de transporte marítimo, que contengan productos químicos.
15 01 04	Metálicos.	16 07 02	Residuos de la limpieza de cisternas de transporte marítimo, que contengan hidrocarburos.
15 01 05	Envases compuestos.	16 07 03	Residuos de la limpieza de cisternas de transporte por ferrocarril y carretera, que contengan hidrocarburos.
15 01 06	Mezclas.	16 07 04	Residuos de la limpieza de cisternas de transporte por ferrocarril y carretera, que contengan productos químicos.
15 02 00	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras.		
15 02 01	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras.		
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo.		

16 07 05	Residuos de la limpieza de cisternas de almacenamiento, que contengan productos químicos.	18 01 05	Productos químicos y medicamentos desechados.
16 07 06	Residuos de la limpieza de cisternas de almacenamiento, que contengan hidrocarburos.	18 02 00	Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales.
16 07 07	Residuos sólidos de barcos de carga.	18 02 01	Objetos cortantes y punzantes.
16 07 99	Residuos no especificados en otra categoría.	18 02 02	Otros residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
17 00 00	Residuos de la construcción y demolición (incluyendo construcción de carreteras).	18 02 03	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
17 01 00	Hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y materiales derivados del yeso.	18 02 04	Productos químicos desechados.
17 01 01	Hormigón.	19 00 00	Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua.
17 01 02	Ladrillos.	19 01 00	Residuos de la incineración o pirólisis de residuos municipales y asimilables de origen comercial, industrial e institucional.
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos.	19 01 01	Cenizas y escorias de fondo de horno.
17 01 04	Materiales de construcción derivados del yeso.	19 01 02	Materiales féreos separados de las cenizas de fondo de horno.
17 01 05	Materiales de construcción derivados del amianto.	19 01 03	Cenizas volantes.
17 02 00	Madera, vidrio y plástico.	19 01 04	Partículas de calderas.
17 02 01	Madera.	19 01 05	Torta de filtración del tratamiento de gases.
17 02 02	Vidrio.	19 01 06	Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos.
17 02 03	Plástico.	19 01 07	Residuos sólidos del tratamiento de gases.
17 03 00	Asfalto, alquitrán y otros productos alquitranados.	19 01 08	Residuos de pirólisis.
17 03 01	Asfalto que contenga alquitrán.	19 01 09	Catalizadores usados, como por ejemplo los procedentes de la eliminación de NOx.
17 03 02	Asfalto que no contenga alquitrán.	19 01 10	Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases.
17 03 03	Alquitrán y productos alquitranados.	19 01 99	Residuos no especificados en otra categoría.
17 04 00	Metales (incluyendo sus aleaciones).	19 02 00	Residuos de tratamientos físico/químicos específicos de residuos industriales (por ejemplo decromatación, descianurización y neutralización).
17 04 01	Cobre, bronce y latón.	19 02 01	Lodos de hidróxidos metálicos y otros lodos del tratamiento de insolubilización de metales.
17 04 02	Aluminio.	19 02 02	Residuos mezclados previamente para eliminación final.
17 04 03	Plomo.	19 03 00	Residuos estabilizados/solidificados.
17 04 04	Zinc.	19 03 01	Residuos estabilizados/solidificados con ligantes hidráulicos.
17 04 05	Hierro y acero.	19 03 02	Residuos estabilizados/solidificados con ligantes orgánicos.
17 04 06	Estaño.	19 03 03	Residuos estabilizados mediante tratamiento biológico.
17 04 07	Metales mezclados.	19 04 00	Residuos vitrificados y residuos de la vitrificación.
17 04 08	Cables.	19 04 01	Residuos vitrificados.
17 05 00	Tierras y lodos de drenaje.	19 04 02	Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases.
17 05 01	Tierras y piedras.	19 04 03	Fase sólida no vitrificada.
17 05 02	Lodos de drenaje.	19 04 04	Residuos líquidos acuosos del templado de residuos vitrificados.
17 06 00	Materiales de aislamiento.	19 05 00	Residuos del tratamiento aeróbico de residuos sólidos.
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen amianto.	19 05 01	Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados.
17 06 02	Otros materiales de aislamiento.	19 05 02	Fracción no compostada de residuos de procedencia animal o vegetal
17 07 00	Residuos de construcción y demolición mezclados.	19 05 03	Compost fuera de especificación.
17 07 01	Residuos de construcción y demolición mezclados.	19 05 99	Residuos no especificados en otra categoría.
18 00 00	Residuos de servicios médicos o veterinarios y/o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de los servicios médicos).	19 06 00	Residuos del tratamiento anaeróbico de residuos.
18 01 00	Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas.		
18 01 01	Objetos cortantes y punzantes.		
18 01 02	Restos anatómicos y órganos incluyendo bolsas y bancos de sangre.		
18 01 03	Otros residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.		
18 01 04	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, batas, pañales).		

19 06 01	Lodos del tratamiento anaeróbico de residuos municipales y asimilados.	20 02 00	Residuos de parques y jardines (incluyendo los residuos de cementerios).
19 06 02	Lodos del tratamiento anaeróbico de residuos de procedencia animal y vegetal.	20 02 01	Residuos compostables.
19 06 99	Residuos no especificados en otra categoría.	20 02 02	Tierra y piedras.
19 07 00	Lixiviado de vertedero.	20 02 03	Otros residuos no compostables.
19 07 01	Lixiviado de vertedero.	20 03 00	Otros residuos municipales.
19 08 00	Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría.	20 03 01	Residuos municipales mezclados.
19 08 01	Residuos de cribado.	20 03 02	Residuos de mercados.
19 08 02	Residuos de desarenado.	20 03 03	Residuos de limpieza viaria.
19 08 03	Mezclas de grasa y aceite procedentes de la separación aceite/agua residual.	20 03 04	Lodos de fosas sépticas.
19 08 04	Lodos del tratamiento de aguas residuales industriales.	20 03 05	Vehículos fuera de uso.
19 08 05	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.		
19 08 06	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas.		
19 08 07	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones.		
19 08 99	Residuos no especificados en otra categoría.		
19 09 00	Residuos de la preparación de agua potable o agua para uso industrial.		
19 09 01	Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado.		
19 09 02	Lodos de la clarificación del agua.		
19 09 03	Lodos de decarbonatación.		
19 09 04	Carbón activo usado.		
19 09 05	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas.		
19 09 06	Soluciones o lodos de la regeneración de intercambiadores de iones.		
19 09 99	Residuos no especificados en otra categoría.		
20 00 00	Residuos municipales y residuos asimilables procedentes del comercio, industrias e instituciones, incluyendo fracciones recogidas selectivamente.		
20 01 00	Fracciones recogidas selectivamente.		
20 01 01	Papel y cartón.		
20 01 02	Vidrio.		
20 01 03	Plásticos pequeños.		
20 01 04	Otros plásticos.		
20 01 05	Pequeños metales (latas etc.).		
20 01 06	Otros metales.		
20 01 07	Madera.		
20 01 08	Residuos orgánicos compostables de cocina (incluyendo aceites de fritura y residuos de comedores colectivos y restaurantes).		
20 01 09	Aceite y grasa.		
20 01 10	Ropa.		
20 01 11	Textiles.		
20 01 12	Pinturas, tintes, resinas y pegamentos.		
20 01 13	Disolventes.		
20 01 14	Ácidos.		
20 01 15	Residuos alcalinos.		
20 01 16	Detergentes.		
20 01 17	Productos químicos fotográficos.		
20 01 18	Medicamentos.		
20 01 19	Pesticidas.		
20 01 20	Pilas y acumuladores.		
20 01 21	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.		
20 01 22	Aerosoles y pulverizadores.		
20 01 23	Equipos que contienen clorofluorocarbonos.		
20 01 24	Equipos electrónicos (por ejemplo, circuitos impresos).		

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

348

LEY 2/1998, de 8 de abril, de medidas tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión.

La inclusión en anteriores leyes de presupuestos de diferentes materias que aun situadas dentro de los límites que configuran el marco jurídico de las normas de esa naturaleza podrían en ocasiones afectar a la claridad y unidad temática del conjunto hace aconsejable separar de la Ley presupuestaria del actual ejercicio una serie de medidas concebidas al servicio de la política económica general llevada a cabo por la Junta de Galicia.

Del mismo modo, se conciben de forma independiente aquellas otras que modifican con carácter permanente el contenido de leyes que guardan relación con el desarrollo de esa política, representando un componente necesario para su mejor ejecución o, en otros casos, revistiendo el carácter de mecanismos de utilidad al servicio de la acción de gobierno.

En ese sentido, agrupadas para una mejor sistemática en títulos diferenciados por materias conexas y en disposiciones adicionales, se integran en la presente Ley normas reguladoras de distintos aspectos fiscales, presupuestarios, patrimoniales y de la función pública de la Comunidad Autónoma, así como de organización y gestión de entes públicos, Puertos de Galicia, y de organismos autónomos, Servicio Gallego de Salud y Aguas de Galicia.

Dentro de ese conjunto de normas cabría hacer una referencia singular, por su novedad en el ordenamiento jurídico gallego, a las derivadas del ejercicio de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos, entre ellas las que se concretan en el establecimiento de deducciones sobre el tramo automático del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el de mayor capacidad recaudatoria del sistema impositivo, y en la determinación del tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Igual referencencia, aunque desde otra perspectiva, podría realizarse a la creación por razones operativas de una entidad de derecho público a la que se encomienda la planificación, el desarrollo y la gestión de los procesos informáticos de naturaleza tributaria, contable y, en general, de carácter económico-financiero.

Por todo lo expuesto, el Parlamento de Galicia aprobó y yo, de conformidad con el artículo 13.2 del Estatuto